

MGI en México I  
Circular INFORMATIVA  
**PRÓRROGA CONTABILIDAD  
ELECTRÓNICA PARA 2015**



## Estimados Clientes y Amigos:

Dentro de la Reforma Hacendaria para el ejercicio 2014 una novedad importante es la obligación de Contabilidad Electrónica para los contribuyentes. Se había anunciado una prórroga y posibles cambios en este tema para finalmente hacerse oficiales el jueves 4 de Diciembre mediante rueda de prensa del SAT y publicación del proyecto de 7a Resolución Miscelánea y el nuevo anexo 24, con esto se han dado a conocer diversas novedades de Contabilidad Electrónica. Primero que nada se confirmó el hecho de que las obligaciones se prorrogaran para el ejercicio 2015, señalando incluso ciertos contribuyentes que iniciarán hasta el ejercicio 2016.

En resumen la información principal es:

- ✓ Ya no hay obligación retroactiva con fecha de Julio 2014
- ✓ Empezarán en 2015 solo los contribuyentes con ingresos mayores a \$4,000,000.00 en 2013, excepto las personas morales no contribuyentes (Ej. Donatarias, AC y entidades de gobierno).
- ✓ También están obligados en Enero 2015 las instituciones que componen el sistema financiero.
- ✓ Se presentan novedades en código agrupador del catálogo de cuentas así como obligación de tener en XML archivos de auxiliares de mayor y folios de CFDI
- ✓ Anuncia el SAT que se pondrá a disposición de los contribuyentes una aplicación gratuita

- **Regla I.2.8.1.6 Contabilidad en medios electrónicos.** Establece que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad electrónica deben utilizar un software con la capacidad de generar archivos XML que contengan:

- I. Catálogo de Cuentas
- II. Balanza de comprobación
- III. Pólizas y los auxiliares de cuenta a nivel mayor, las pólizas deben identificar los folios fiscales de los CFDI

- **I.2.8.1.7. Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual**

- I. Catálogos de Cuenta se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación
- II. Balanzas de Comprobación.

- **I.2.8.1.8 Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad.** En los trámites de devoluciones o compensaciones de saldos a favor o auditorías, la autoridad fiscal podrá requerir en archivos XML las pólizas y los auxiliares de cuenta a nivel mayor, esto para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, con excepción de los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal.

- **Obligaciones de contabilidad electrónica a partir del 1 de Enero de 2016**

- a) Contribuyentes cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos.
- b) c) Contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.
- d) Las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del ISR.
- e) Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 o 2015.

- **Plazos de Cumplimiento de Obligaciones de Envío de Balanzas de Comprobación:**

Personas Morales	Forma Mensual, a más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior al mes que corresponde
Personas Físicas	Forma Mensual, a más tardar en los primeros 5 días del segundo mes posterior al mes que corresponde
Contribuyentes emisores de valores	Forma trimestral, a más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior al mes que corresponde
Contribuyentes de actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca	Forma semestral, si tomaron esa opción para presentar sus pagos provisionales
Balanzas Anuales	Personas Morales al cierre del ejercicio, se enviará el día 20 de abril siguiente al ejercicio que corresponda. En Personas Físicas el día 22 de mayo del año siguiente al que corresponda.

**Recomendaciones:**

1. Definir la fecha de inicio de obligación de contabilidad electrónica de acuerdo al régimen fiscal y los ingresos del ejercicio 2013
2. Actualizar el catálogo de cuentas
3. Alinear el catálogo de cuentas al código agrupador publicado por el SAT
4. Hacer cambios en los procesos contables para hacer cierres mensuales con mayor rapidez
5. Entrenamiento al personal de contabilidad
6. Evaluar el software contable que incluya los nuevos requerimientos técnicos

*Para asesoría sobre este tema o cualquier en materia fiscal no dude en contactar a los representantes de la firma MGI*

**MGI México cuenta con oficinas en:**

Ciudad de México, Tijuana, La Paz, Los Mochis, Veracruz, Culiacán, Mazatlán, Mérida, Cancún, Guadalajara, Oaxaca y Guasave.

<http://www.mgimexico.com>

***MGI is one of the world's top alliances of independent audit, tax, accounting and consulting firms. With some 6,000 professional staff in 315 locations around the world, MGI continues to grow. MGI has presence in more than 87 countries***